

EN PLENO DESARROLLO DE LA CRISIS NEGRIN ENCARGADO DE FORMAR GOBIERNO

Los episodios de la guerra se desenvuelven en favor del Gobierno leal

NOTA EDITORIAL

La crisis de la inoportunidad

Posiblemente a la hora en que saldrá a la luz este comentario se habrá resuelto la crisis general del Gobierno de la República. Razonables indicaciones de las autoridades gubernativas, cumplidas, ¿cómo no? con escrupuloso celo por nuestra parte, nos han vedado estos últimos días hablar de la crisis que, antes de producirse, no era un secreto en ningún medio político.

Sería un criterio simplista juzgar que el periodo de crisis se ha abierto única y exclusivamente como consecuencia de los últimos acontecimientos de Barcelona: las causas políticas de la crisis habrían encontrado en estos acontecimientos una coyuntura propicia para manifestarse; pero, indudablemente, obedecen a más hondos motivos psicológicos y políticos.

Y hemos de añadir que estas causas políticas remotas, nunca han podido encontrar una peor coyuntura para exteriorizarse: la crisis, atendida a las circunstancias en que se ha planteado, no han podido ser más inoportunas ni más graves.

Basta leer en las declaraciones de determinados sectores políticos los condicionamientos impuestos para su solución, para que el menos lince en materias políticas se haga cargo de que no son precisamente los acontecimientos barceloneses de estos días las causas suficientes por sí para plantear la crisis total del Gobierno de la República.

Este periódico, genuina representación del Frente Popular antifascista español, a la vista de la crisis, ha de hacer honor a su historia política desde el movimiento subversivo, hasta nuestros días. Órgano del Frente Popular; publicación que no se debe a ningún partido ni organización sindical, pero que a todas ellas las acepa por igual, como exponentes de la lucha que ensangrienta a España, en la crisis no ha visto otra cosa que un motivo de dolor; dolor por lo que significa; dolor, más acentuado si cabe, atendiendo a las circunstancias dramáticas en que se produce.

No conocemos, a las horas que hilvanamos estas cuartillas, detalles de la solución de la crisis que, en principio, suponemos resuelta. Pero, estudiando los antecedentes de las consultas y las declaraciones de los partidos políticos, al suponerla resuelta, la suponemos en la forma y términos que lógicamente había esperar; es decir, como una ratificación de confianza al Frente Popular en la misma forma, prescindiendo de cuestión de detalles, de la gozada por este Frente Popular antes de haberse abierto el período crítico.

Parece que ciertos condicionamientos de colaboración, en los cuales el lector menos letrado, habrá visto el fondo de la crisis, en estas últimas horas han perdido notablemente acritud y firmeza; parece, también, que un hondo sentido de auténtico patriotismo colaboracionista ha venido a sustituir a decisiones quizás tomadas demasiado a la ligera, o fundamentadas en un egocentrismo peligroso y suicida.

Si, como es de esperar, la solución de la crisis aboca a la formación de un Gobierno de composición enteramente semejante a la actual, nosotros, para quienes las personas son lo accesorio y las ideas lo fundamental, únicamente hemos de ver en esta crisis un motivo de sentimiento y de dolor. Si sirve de experiencia para el porvenir, será lo único que hayamos sacado de útil de la crisis y de su experiencia; es decir, sabremos que es precisamente lo que no hemos de volver a repetir.

Pero no podemos cerrar esta editorial sin dejar consignada nuestra posición doctrinal frente a los acontecimientos de la crisis. Nos parece nobilísima la posición de cuantos partidos y organizaciones han dado, en la presente ocasión, el máximo de facilidades para solucionar la crisis, que es tanto como garantizar la victoria. No podemos decir lo mismo de aquellos partidos y organizaciones que han visto en medio del dramatismo de las circunstancias que han presidido la crisis, motivo u ocasión de imponer condiciones que dificultasen el libre juego de la iniciativa presidencial, hablando de constitución de un Gobierno de determinada fase o nacido mediante X mediación... El pueblo español quiere, en la hora actual, solamente una cosa: ganar la guerra. Todo otro problema lo reputa secundario, desorbitado, o fuera de oportunidad de tiempo y de lugar... ¡Nunca se olvide esto!

Acertará a conquistar su simpatía precisamente aquel Gobierno que esto logre. Para entonces, el Pueblo español, este pueblo que sufre y se bate en las trincheras, ha remitido toda solución del problema político que los partidos le ofrezcan.

COMENTARIO DEL DIA

La insolencia de Franco

Ha sorprendido muy desagradablemente en Inglaterra la nota dirigida por Franco al Gobierno inglés, acerca de la evacuación de los no combatientes de Vizcaya. El titulado generalísimo de los rebeldes, protesta en términos escasamente diplomáticos. Dice que esta evacuación significa una ayuda para los defensores de Bilbao. Y afirma que Aguirre, Presidente del Gobierno autónomo de Euzkadi, no es más que un cabecilla y que no se le debe dar beligerancia. Concluye el extraño documento con la afirmación de que si los facciosos han perdido el acorazado "España", ello es debido a la intervención de la Escuadra británica, pues ésta, al no reconocer el bloqueo de los puertos del Cantábrico, dominados por los republicanos, les ha obligado a efectuar navegaciones peligrosas.

Es natural que Franco opine que el Derecho de Gentes es una antigüalla y que las mujeres, los niños y los ancianos deben ser considerados como combatientes activos.

Desde el comienzo de la guerra actual, sus hordas victoricas acasando a los no combatientes. Y esos asesinatos no son obra de incontrolados, no. Son consecuencias de un plan y de unas instrucciones concretas. Recuérdese que los generales rebeldes dieron orden, allá por julio, de "asegurar la retaguardia". La manera de asegurarla consistía en asesinar a todos los ciudadanos conocidos por su adhesión a los partidos de izquierda, desempeñar o no cargos públicos. Semejante monstruosidad iba contra todas las tradiciones políticas de España. En nuestro país, los adversarios, acabado el combate, vencida o vencedora la revolución, tendían la mano al enemigo. Después de las jornadas de junio del 66, muchos personajes del progresismo y del demócratismo, condenados a muerte en rebeldía, fueron puestos en la frontera por caudillos moderados y aún por hombres que se sentaban en el banco azul. Después de la Gloriosa, no fui molesto ninguno de los prohombres nacionales o provincianos afectos a la Monarquía derrocada, y muchos de ellos figuraron en las Cortes Constituyentes. Después del alzamiento federal del 69, Prim se mostró generoso. Cuando vino la Restauración, Cánovas tuvo buen cuidado, de que no hubiese sangrientas represalias. Venía a continuar la historia de España, según dijo, Y el Pacto del Pardo demostró que había comprendido su misión histórica. Más tarde, el mismo Cánovas facilitó la fuga del célebre carteral cartagenero Antonio Gámez, en vez de hacerle prender y ejecutar...

La República, liberal y clemente, continuó esa tradición tan española. Se impuso, sin romper un cristal. Al exigir responsabilidades por los siete años indignos, mostróse tan magnánimo que el mismo pueblo, no obstante lo olvidado que es, llanóse a engaño. Las G. G. asaltada villanamente el 10 de agosto, no, fué a nadie. Sarrijo y sus cómplices fueron a presidio y, a poco, se les amnistió. Han sido los rebeldes fascioides quienes han maldecido, para siempre, la historia de España, escribiendo en ella las páginas horribles de Se.lla, Granada, Badajoz, Coruña, Zaragoza,

Nota oficiosa del Gobierno civil

Son rigurosísimas las instrucciones cursadas a este Gobierno civil en relación con el cumplimiento que se ha de dar a la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de los corrientes, referente a la recogida de armas, muchas de aquellas encomendando funciones a otras autoridades con su propia personalidad y sin que para ello tenga que recabar más instrucciones que las que determina la propia Orden Ministerial.

Ante ello y reconocida por todos los partidos del Frente Popular la imperiosa necesidad de hacer un riguroso desarme de la retaguardia, nuevamente apela este Gobierno civil a la alta comprensión de todos para evitar incidentes desagradables e intervenciones de agentes de la autoridad y, primordialmente, que pudiera alguna organización o compañero verse envueltos en las severísimas sanciones que marca la Superioridad.

Las dejaciones de autoridad que hubiera que hacer por falta de asistencias patentizarían principalmente la insolencia de las organizaciones que hoy

son el sostén de aquella autoridad, arrastrando, juntamente con el descreído de los que ejercen cargos, el nombre de aquellas, con perjuicio notorio para la causa de ganar la guerra, y, como consecuencia, para todos los anhelos que para después quieran tenerse.

Advertido por tanto, que el desarme tendrá el alcance que marca la Orden Ministerial y que nadie se crea exento de su cumplimiento por otras circunstancias que no sean las taxativamente marcadas en el mismo. La gravedad de los momentos vividos por alguna región leal nos somete, juntamente con ella, a todos, a esta nueva prueba, y porque todos coincidimos en condenar lo ocurrido es por lo que debemos demostrar con hechos no estar dispuestos a que se repitan o a que se produzcan en alguna otra parte.

Cumplamos todos y cada uno con nuestro deber y nos colocaremos en plano de exigir derechos.

Ciudad Real, 17 de mayo 1937.—
 El Gobernador civil interino, Francisco Gil Pozo.

«Para defender la libertad hay que conocer su precio. El pueblo español ha sabido defender su libertad»

El Senador belga, Louis de Broekere, ha publicado en el diario polaco "Rabotnitz", un artículo, muy documentado, sobre los acontecimientos españoles. A él pertenecen los siguientes párrafos:

"Todas las personas "prudentes" aseguraban sin vacilación el triunfo de la sublevación en España. Efectivamente, las fuerzas organizadas para hacer la guerra, estaban casi totalmente al lado de la sublevación. Y hay que contar, además, con la ayuda de los Gobiernos fascistas. Antes de que el "pronunciamiento" comenzara, ya volaban aviones italianos en apoyo de los rebeldes. Los rifenos fueron lanzados a la Península.

Y he aquí que, contra todas las previsiones, son ahora los republicanos los que van dominando.

Para defender la libertad, hay, sobre todo, que CONOCER SU PRE-

Toledo, Córdoba, Cádiz, Navarra y tantas otras, cuyo recuerdo perdurará siglos y siglos, como ha perdurado el de las matanzas hunas y mogolas, y el de la carnicería de la noche francesa de San Bartolomé. Y no podrán alegar que fueron debidas a los furros incontrolables de la muchedumbre, no. Se han cometido decenas de millares de crímenes, porque así, con fría crueldad española, fué ordenado desde arriba.

¿Cómo, pues, han de comprender Franco y conseres las razones de humanidad que alegar Inglaterra y Francia para favorecer activamente la evacuación de la población civil bilbaína.

¡Razones de humanidad! ¡Derechos de los no combatientes! ¿Que saben de eso los verdugos que tienen por Führer al alemán con antorchadas del general von Faupel?

Canadá envía alimentos a España

CANADA.—Ha salido del puerto de St. John, el buque de carga "Hada County", llevando a bordo leche y alimentos para la España democrática. 48.000 latas de leche condensada y cien cajas de conservas vegetales y frutas, ayudarán a aliviar el déficit de alimentos, debido a la guerra en que los fascismos han sumido el país.

El Comité canadiense de Ayuda a España, por boca de su director, anunció que se han tirado 50.000 ejemplares de un periódico popular ilustrado, que ha sido impreso y distribuido en varios centros provinciales. Este incluye un artículo de Fred Griffin y muchas fotografías del doctor Norman Bethune, que está ahora en España con el equipo canadiense de transfusión de sangre. En un centro de Toronto se abre todas las semanas una exposición de arte español, carteles, fotografías, publicaciones, recuerdos de guerra, etc. El 17 y 18 de abril se hizo la exposición en el teatro Clásico de la calle de Gerrard.

El presidente del Comité norteamericano de Ayuda a la España democrática, el Obispo Francis J. Mc. Connell, está incluido en el programa para hablar en el mitin que se celebrará el martes 18 de mayo.

El Comité canadiense ha instituido una nueva serie de emisiones por "radio" los domingos, a las 6.30.

CIO. El pueblo español ha sabido defender su libertad. Los milicianos raptivamente se han convertido en Tropa regular; la disciplina se impone. Y esta guerra ha servido, además, para mostrar la colaboración y el sentimiento común de los pueblos del mundo, a pesar de la postura indecisa de casi todos los Gobiernos.

Un importantísimo bando, con una orden adicional, del ministro de la Gobernación Los tenedores de armas largas y material de guerra serán juzgados, como facciosos, en juicio sumarísimo

VALENCIA.—Se ha publicado el siguiente bando:

Angel Calarza Gago, ministro de la Gobernación de la República española. Hago saber:

Que en cumplimiento del decreto de 17 de octubre de 1936, publicado en la "Gaceta" del día 18 de igual mes y año, actualmente convalidado con el carácter de ley por la de 19 de diciembre de 1936, y haciendo uso de las facultades que en la misma se me confieren en relación con el Código de Justicia militar y demás disposiciones de pertinente aplicación, queda sometido todo el territorio nacional que permanece leal al Gobierno legítimo de la República y aquel que sea reconquistado por las fuerzas del Ejército Popular a lo expresado en este bando.

No siendo tolerable que en poder de ciudadanos que no forman parte del Ejército Popular de la República y en poder de organizaciones que no estén bajo la directa jurisdicción del ministro de la Gobernación existan armas y máquinas de guerra necesarias e indispensables a nuestro Ejército y que se empleen o puedan emplearse para apoyar los disturbios y el desorden público en la retaguardia, para atacar a las instituciones legítimas de la República y para tratar de resolver en forma cruenta las diferencias ideológicas que existen entre partidos políticos y organizaciones sindicales, es preciso proceder a la entrega de todas las armas de esta naturaleza para que sean exclusivamente utilizadas por las fuerzas regulares del Ministerio de la Guerra en la vanguardia de la lucha con los que se rebelaron contra los poderes legítimos de la República.

Ordenada la recogida de armas largas, máquinas de guerra y explosivos por el ministro de la Gobernación en aquella parte del territorio en el que ejerce jurisdicción, es notorio que la medida debe ser inmediatamente aplicada a aquella región en la que el expresado ministerio es ahora responsable del mantenimiento del orden público; pero como no todos los ciudadanos cumplen las órdenes de las autoridades gubernativas y con ello se favorecen los designios del enemigo, dispuestas a nuestro Ejército y que impotente para vencer en la guerra, pero hábil para provocar disturbios en la retaguardia, es llegado el momento de que, quienes se obstinan en retener las armas que son necesarias a nuestro Ejército, sean considerados como colaboradores directos de los elementos facciosos que luchan contra el Gobierno legítimo de la República.

Por ello, ordeno y mando:

Artículo primero. Será reputado como autor de adhesión a la rebelión militar y castigado con las penas que señala el Código de Justicia militar: la tenencia de armas largas, máquinas de guerra, explosivos, materias incendiarias, gases lacrimógenos o asfixiantes o cualquier otro medio o artificio capaz de producir graves daños.

Art. 2.º A los efectos de la comisión del delito señalado en el artículo anterior se reputarán autores:

Primero. Los que sin constituir fuerzas del Ejército o de los demás Cuerpos armados del Estado llevan una o varias armas largas, uno o varios explosivos, materias incendiarias, gases lacrimógenos o asfixiantes, máquinas de guerra, o conduzcan algún vehículo blindado o en el cual se hayan instalado ametralladoras o cañones, o si fuese blindado, que sus ocupantes lleven alguna o algunas armas largas.

Segundo. Los que posean en la casa en que habitan o en alguna de sus dependencias unidas a aquella directamente, patios, corrales, huertas, etc., alguna o algunas de las armas o máquinas de guerra que se señalan en el artículo primero.

Tercero. Los que resulten propietarios, inquilinos o

arrendatarios de cualquier local o finca rural en la que se encontrase alguna o algunas de las armas mencionadas.

Cuarto. Las Juntas directivas, Comités o responsables de aquellas organizaciones políticas o sindicales en cuyo domicilio oficial se encontrasen armas de las indicadas, cuya importancia no se pudiera vincular en algunos de los asociados o de los habitantes del edificio.

Art. 3.º Será considerado como dolo de auxilio a la rebelión y sancionado con las penas que establece para ello el Código de Justicia militar:

Primero. La omisión en que incurrieren los funcionarios públicos, Corporaciones y agentes de la autoridad al no ejecutar con la debida diligencia y sellar las órdenes para el desarme, emanadas de este Ministerio, con arreglo a las instrucciones que con igual fecha se publican como orden ministerial en la "Gaceta de la República".

Segundo. El acto realizado por funcionario público o agentes de la autoridad de entregar alguna o algunas de las armas recogidas a personas o entidades de carácter particular o el acto de hacer el depósito de las armas recogidas en lugar distinto de aquel que se señala, con arreglo a las instrucciones mencionadas.

Art. 4.º Los reos de los delitos comprendidos en este Bando serán entregados a los Juzgados de guardia, en donde los hubiera establecidos, o a los de urgencia, o a aquellos otros a los que se hubieran atribuido competencia para juzgar esta clase de delito, y que quedarán entre ellos sometido a juicio sumarísimo, con arreglo al Código de Justicia militar.

Artículo adicional. Transcurridas veinticuatro horas del plazo que para la entrega voluntaria de las armas se concede en las instrucciones antes mencionadas, podrán aplicarse en los casos en que así proceda, las penas establecidas en el Código de Justicia militar.

Valencia, 13 de mayo de 1937.

Ministerio de la Gobernación. Orden: Con esta misma fecha se dicta, en virtud de las atribuciones concedidas al ministro de la Gobernación por la ley de 19 de diciembre de 1936, un bando, en el que se define el delito de tenencia de determinadas clases de armas como incurso en determinados artículos del Código de Justicia militar y se señala el procedimiento para juzgar a sus autores. La necesidad imperiosa del desarme de toda la retaguardia aconseja que las instrucciones que el ministro de la Gobernación dé al director general de Seguridad, a los gobernadores civiles y al delegado del Gobierno en diferentes regiones, tendrá carácter público, para que ni las autoridades ni los ciudadanos puedan alegar ignorancia de las mismas. Por ello, vengo en dictar la siguiente orden:

Artículo primero. A partir de la fecha de la publicación de esta orden ministerial en la "Gaceta de la República", se concede un plazo de setenta y dos horas para que todos los ciudadanos y partidos o sindicales, Comités, Consejos municipales y cualquier clase de asociaciones o entidades que poseyeran armas largas, las entreguen en Valencia en la Dirección general de Seguridad; en Barcelona, en el local donde está instalada la Delegación de Orden público del Gobierno central, y en las demás regiones, en el local que designen los gobernadores civiles o los delegados regionales.

Art. 2.º Para estos efectos se considerarán armas largas los fusiles, mosquetones, rifles, carabinas y todas aquellas otras armas de cañón rayado que no estén unidas entre las armas cortas. Se considerarán como armas largas las ametralladoras, fusiles ametralladores, pistolas ametralladoras, fusiles o pistolas lanzallamas, los morteros y cañones.

Art. 3.º Se hará también entrega,

en la forma señalada en el artículo primero, de toda clase de explosivos, pólvora, dinamita, trilita, etc., bombas de mano, coches o carros blindados, motocicletas blindadas, líquidos inflamables, gases lacrimógenos o asfixiantes y, en general, cualquier otro medio o artificio capaz de producir graves daños.

Art. 4.º Las autoridades mencionadas en el artículo primero se pondrán, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de estas instrucciones en la "Gaceta de la República", de acuerdo con la autoridad militar superior que exista en la capital en donde la autoridad civil ejerza su mando, para que aquella designe un local que, estando bajo su jurisdicción, sea destinado a depósito de todas las armas, que en esta forma, durante las referidas horas, sean entregadas y las que posteriormente sean recogidas. Las autoridades civiles indicadas diariamente, y con las formalidades que después se señalen, ordenarán el traslado de las armas entregadas o recogidas desde los locales en donde se hubiera depositado a aquel otro, designado por la autoridad militar, sin que por ningún pretexto o razón pueda demorarse esta entrega.

Art. 5.º Cada ciudadano, al hacer entrega del arma, podrá exigir un documento que lleve el sello del centro en donde la deposite, y en el que se haga constar el nombre y apellido de quien efectúa la entrega, así como la clase de arma, con número, marca y calibre. Ese documento no se extenderá si no es a petición del interesado, pero diariamente de todas las armas entregadas o recogidas se hará una relación por duplicado, en la que constará la clase de arma, números y calibres. Una de estas relaciones acompañará al traslado de armas para su entrega a la autoridad militar y ésta sellará y firmará la relación, que será devuelta a la autoridad civil como justificante de haber efectuado dicha entrega, quedando otra relación en poder de la autoridad militar.

Art. 6.º Una vez transcurridas las setenta y dos horas de plazo voluntario para la entrega de las armas, las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernación, y los agentes de la autoridad, ordenarán que se practiquen los registros que crean necesarios para la busca y retirada de armas. Para estos registros se entregará a los agentes encargados de realizarlos un documento, en el que se hará constar la finalidad del registro, el local en donde ha de efectuarse y la fecha en que ha de realizarse. Un duplicado de este documento se quedará en poder de la persona que habite el local, si fuese habida, o de la persona responsable de la misma si se tratase del local de algún partido, sindicato u otra entidad o Asociación.

Si se encontrasen armas en el registro, serán en el acto detenidos aquellos que se encontraren en el local y que se reputasen tenedores de dichas armas, y entregados, antes de un plazo de doce horas, a la autoridad judicial, para que sean juzgados con arreglo al bando de esta misma fecha. Si en el local o lugar donde se practicase el registro no se encontrare a nadie, se harán las averiguaciones precisas para llegar a conocimiento de quienes puedan ser los que allí depositaron las armas, y una vez conocido este dato, se procederá a su busca y captura y entrega a la autoridad judicial para que ésta proceda en consecuencia.

Art. 7.º Toda persona que sea sorprendida circulando con armas largas o con explosivos o alguna de las máquinas de guerra señaladas en el bando y en estas instrucciones, será en el acto detenida y puesta a disposición del Tribunal competente. Se reservará el arma o máquina de guerra que se hubiere encontrado en su poder, que pasará a la autoridad ante-

riormente indicada, y una copia del acta al Tribunal correspondiente, por si éste reclamase como pieza de convicción el arma o máquina de guerra que, en este caso, se pondría por los agentes de la autoridad a su disposición. El acta en que se haga constar el arma de que era portador el detenido será firmada por éste, y si se negase, se le conducirá al Juzgado de guardia, con el arma en cuestión, para que en la secretaría, y bajo fe del secretario, se levante el acta.

Art. 8.º Si el portador de algún arma larga alegase pertenecer a alguna unidad armada de las dependientes del Estado, pero no pudiera demostrarlo en el acto por no llevar uniformes o por carecer de los documentos que acreditasen su alegación, le será recogida el arma y se le entregará un recibo de la misma, y el arma será entregada a la autoridad militar con una indicación escrita de la alegación hecha por su poseedor. Si éste resultase no pertenecer a la organización oficial armada que hubiese alegado, será de tenido y puesto a disposición del Tribunal competente.

Art. 9.º Se concederá un plazo, que terminará el día 22 de mayo, para que todos aquellos que posean licencia de uso de armas cortas, extendida por los partidos políticos o sindicales, y cuya fecha sea anterior a 1 de abril del 37, canjen dicha licencia por otra gratuita concedida por la autoridad gubernativa correspondiente. Esta licencia tendrá como plazo de duración el de tres meses, a partir del 13 de mayo de 1937. Para tener derecho a este canje de licencia será preciso presentar, con la licencia del partido político o sindical, el carnet que acredite pertenecer al partido o sindical que le concedió, y que la fecha en que esté extendido el carnet político o sindical sea anterior al 19 de julio del año 1936.

Art. 10. No se podrá retirar el arma corta a quien lleve licencia concedida por el partido político o sindical hasta el día 22 de mayo. A partir de dicho día, será preciso poseer la licencia concedida por la autoridad competente, y serán retiradas todas las armas cortas a las que no acompañe la expresada licencia, y sus poseedores entregados al Juzgado para que les sean exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 11. Queda terminantemente prohibido a las autoridades y agentes de la autoridad el privar de armas cortas a quienes llevasen la licencia correspondiente, a no ser con ocasión de delito, en cuyo caso le será también retirada la licencia. Asimismo, se considerará como falta muy grave el que los agentes de la autoridad retengan para sí o dejen de entregar en los centros oficiales donde presten su servicio, las armas cortas que legalmente recogerían.

Art. 12. Para la tenencia de armas de caza es indispensable la licencia correspondiente, y, a quienes les hubieren retirado escopetas de caza, pueden solicitar la licencia con arreglo a las disposiciones legales.

Art. 13. Los que posean armas largas de las señaladas en estas instrucciones y no residan en las capitales de provincia, harán la entrega de ellas en los respectivos Consejos municipales, pero exigiendo recibo de entrega firmado por el alcalde y secretario o la persona que haga su veces.

Norteamérica junto al pueblo Español

WASHINGTON.— El Senador Borah, ha pronunciado en el Senado un discurso, en el que ha estigmatizado los métodos militares de las naciones fascistas en Abisinia y España, y ha afirmado que el fascismo presenta, para la democracia americana, muchos más peligros que el comunismo.

"Nosotros, los americanos—ha dicho—no tenemos conciencia exacta de los esfuerzos insidiosos y sutiles que, sin tregua, despliegan en América los partidarios de esa nueva forma de Gobierno llamada fascismo. El fascismo supone para América un peligro más inmediato que el comunismo."

M. Borah, concluye denunciando el bombardeo de Guernica:

"No existen palabras para describir las escenas que se han desarrollado en Guernica, y Guernica no es más que un acontecimiento aislado, el punto culminante de una serie muy larga de atrocidades."

El bombardeo de Guernica no era una necesidad militar; la ciudad estaba situada lejos de los campos de batalla, y ningún objetivo podía justificar este ataque; ha sido, pues, escogida una ciudad abierta para víctima de la matanza más inmunda de los tiempos modernos. Esta es la estrategia fascista."

M. Borah, recuerda, además, las represalias que siguieron al atentado contra el mariscal Czaiziani:

"He aquí la lógica fascista, la lógica propia de un sistema que se apoya en la fuerza. Esto no es valor, sino cobardía. No es una manera de gobernar, sino procedimientos dignos de salvajes. No es la guerra, sino la carnicería..."

LEA USTED

EL PUEBLO MANCHEGO

Los alcaldes telegrafiarán diariamente al director general de Seguridad, en la provincia de Valencia, o a los gobernadores o delegados respectivos, con la relación de armas entregadas. Las armas así depositadas se entregarán al delegado o delegados del director general de Seguridad o a los gobernadores civiles o delegados que éstos designen, para recoger periódicamente las armas en los Consejos municipales.

Art. 14. La vigilancia que los partidos políticos, sindicales o cualquier otra clase de Asociaciones estimasen necesaria en su domicilio o centro, la reclamarán de la Dirección general de Seguridad, de los gobernadores civiles o de los delegados, y será prestada por guardias de Seguridad o Asalto. Si en el interior de los edificios se considerase necesaria alguna vigilancia, sólo se podrá ejercer con arma corta, para lo cual se podrá conceder un número de licencias que no pasen de cinco a cada centro. Estas armas no podrán ser sacadas del local por nadie, sino que habrán de permanecer siempre dentro de él.

Art. 15.—Las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernación no permitirán la infracción de ninguna de estas disposiciones y cumplirán con todo rigor las instrucciones de los artículos anteriores. Las autoridades o agentes que no lo hicieran así, aparte de la responsabilidad criminal en que incurrieren con arreglo al bando de esta misma fecha, quedarán en el acto suspendidos de empleo y sueldo.

Valencia, 13 de mayo de 1937.—ANGEL GALARZA."

CARBUROS

DEPOSITARIO GENERAL
Patricio León

Avenida de la República, 15

Teléfono, 81

PUERTOLLANO

Información Nacional e Internacional

PARTES DE GUERRA

Ejército del Centro.—Sin novedad importante que consignar en los distintos frentes de este Ejército, registrándose únicamente ligeros troteos y algunos duetos de artillería, sin bajas por nuestra parte.

Ejército del Norte (Euzkadi).—Se registró intensa actividad de artillería, disolviendo nuestras piezas varias concentraciones enemigas: por el frente de Guipúzcoa, posiciones de Sabigan y Barretin, del frente de Burgos, y en Abaroa, del frente de Alava causándose a los rebeldes bastantes bajas vistas.

Asturias.—En Escamplero, ligeros fuegos de cañón. En el frente de León, las tropas republicanas atacaron con gran arrojo presionando intensamente sobre el pueblo de Launa, causándole al enemigo muchas bajas y cogiéndose varios prisioneros con armamento y municiones. En el frente de Bonar, las tropas leales ocuparon varias posiciones enemigas, cortando las comunicaciones en tre dichos pueblos y Lillo, abandonando los facciosos varios muertos y armamento. Un contraataque de los rebeldes, para recouper dichas posiciones, fué fácilmente rechazado por nuestras fuerzas. De los demás frentes, no hay noticias dignas de mención.

PARTE DE MARINA Y AIRE

Sector del Este.—Tres aparatos bombardearon hoy los depósitos que producen explosivos en la fábrica de Sabinánigo. Los blancos fueron alcanzados con gran precisión. El bombardeo ha sido de enorme eficacia, pues lo que quedaba de la fábrica está ardiendo.

En el Ministerio de Marina y Aire se recibió, anteaer, la siguiente información de Almería: Esta madrugada se procedió por los guardacostas "Uad", "Lucena" y "Asunción García", a rastreo de minas en el como que había sido marcado por el comandante del acorazado "Jaime I" y a las siete horas veinte minutos dichos barcos levaron una mina de sistema eléctrico. Se hicieron contra ella siete disparos de cañón, sin conseguir destruirla. El guardacostas "Asunción García" volvió al puerto y salió de nuevo para intentar destruir otra vez la mina. Se hicieron contra ella 10 disparos. La mina quedó traspasada, yéndose a poco a pique y saliendo a la superficie un líquido amarillento, que se supone fuese ácido sulfúrico. La operación fué presenciada por jefes de nuestra Armada y por dos súbditos británicos, delegados del cónsul de Inglaterra, quienes, tan pronto vieron el artefacto, reconocieron su procedencia alemana, manifestando que era igual a las minas usadas en la Gran Guerra. La mina quedó a doce metros de profundidad y a 300 metros de distancia de la playa y será balizada, para conocimiento de los navegantes. Mañana y con las debidas precauciones se la procurará dar remolque. El lugar donde la mina ha sido encontrada, hace suponer fundamentalmente que otra igual fué la que averió al destructor inglés "H-35". Nuestros barcos continuaron el rastreo por aquellos lugares, pues es lógico suponer que no hayan sido sólo estos dos minas, la encontrada hoy y la que averió al buque de guerra inglés, las únicas que ha sembrado por aquellos parajes el enemigo.

TELEGRAMAS DE ULTIMA HORA

Impresiones de la lucha en el Centro

MADRID.—No han ocurrido novedades destacables en las últimas horas en los sectores del Centro. Anoche se inició un fuerte troteo en el Puente de los Franceses y Ciudad Universitaria, que se fué corriendo hasta el sector de la Moncloa. En este último punto actuó energicamente nuestra artillería. Las líneas no sufrieron variación alguna.

En el día de hoy y a causa del estado del tiempo, no ha actuado nuestra Aviación.

La tramitación de la crisis en el día de ayer

VALENCIA.—A las once de la mañana de ayer domingo, el señor Largo Caballero salió del domicilio de Su Excelencia el Presidente de la República, diciendo a los periodistas que había enviado a todos los partidos políticos y organizaciones sindicales que integran el Frente Popular, un proyecto de la forma en que pensaba formar el nuevo Gobierno, a fin de recabar su conformidad.

La proporción de los puestos ministeriales era la siguiente: U. G. T., tres ministros; Socialistas, dos; Comunistas, dos; Izquierda Republicana, dos; Unión Republicana, uno; C. N. T., dos. La Izquierda Catalana y los Nacionalistas vascos contarían con un ministro sin cartera.

Se expresaba, además, que la Unión General de Trabajadores tendría la Presidencia, Gobernación y Guerra, cortando este Ministerio con cuatro

subsecretarios, de Marina, Aire, Guerra y Municaciones, y se detallaba la forma en que quedarían constituidos el Estado Mayor Central y el Consejo Superior de Guerra.

A esta nota prestaron su conformidad la U. G. T. y el Partido de Unión Republicana. La C. N. T. manifestó que no aceptaba, por entender que su Sindical debía desempeñar tres Ministerios, que habían de ser: Justicia, Sanidad e Industria y Comercio.

El Partido Comunista se mostró, asimismo, disconforme, basándose en que la cartera de Guerra debía desligarse de la Presidencia del Consejo de ministros, posición con la que se solidarizó el Partido Socialista, quien manifestó que, en caso contrario, se abstendría de formar parte del nuevo Gabinete.

Izquierda Republicana, tampoco prestó su asentimiento, no sólo por entender que Presidencia y Guerra debían estar desligados, sino porque estimaba que en Consejo de ministros debía darse cuenta de la marcha de las operaciones y de todas las cuestiones de orden militar.

En vista de que la mayoría de los partidos mostraban su disconformidad con el criterio del señor Largo Caballero, éste visitó al señor Azaña, ante quien declinó el encargo que para formar Gobierno había recibido. El Presidente de la República le rogó, no obstante, que esperase el resultado de unas gestiones que pensaba realizar personalmente, a fin de allanar la oposición que encontraba el señor Largo Caballero.

A este fin, en las últimas horas de la tarde se celebró una importante reunión, bajo la presidencia del señor Azaña, a la que asistieron representantes de todos los partidos y organizaciones, y, entre otros, Martínez Barrio, Prieto, José Díaz, Quemades y Negrín. Después de un largo cambio de impresiones, no fué posible llegar a un acuerdo, porque la Ejecutiva del Partido Comunista y el Presidente dimisionario, Largo Caballero, se mostraron irreductibles en sus respectivos puntos de vista.

En vista de ello, a las once de la noche, Largo Caballero declinó definitivamente el encargo de formar Gobierno.

La crisis en el día de hoy

VALENCIA.—Esta mañana comenzaron nuevamente las consultas, en vista de que anoche, y por las dificultades que encontraba para cumplir la misión que le había sido confiada, el camarada Largo Caballero, declinó el encargo de formar Gobierno.

El primero en acudir al despacho del Presidente de la República fué el señor Martínez Barrio, y, a continuación, el ministro dimisionario de Estado, señor Alvarez del Vayo.

A las once de la mañana llegó el señor Negrín, que permaneció con su Excelencia el Presidente de la República hasta las doce y media. A la salida, manifestó a los periodistas que había recibido el encargo de formar Gobierno e inmediatamente iba a empezar sus gestiones, para recabar el apoyo de los distintos partidos y organizaciones.

Se dirigió el señor Negrín a la Ejecutiva del Partido Socialista, para recabar autorización, a fin de cumplir la misión que le había sido confiada, siéndole concedida. Desde allí se encaminó a la Presidencia del Consejo de ministros, permaneciendo diez minutos con el camarada Largo Caballero, a quien dió cuenta del encargo recibido y de las gestiones que había realizado.

Seguidamente se dirigió al Palacio de las Cortes, entrevistándose con el señor Martínez Barrio, en quien encontró—según dijo a la salida—toda clase de facilidades. Posteriormente, visitó al señor Quemades, Presidente del Consejo Nacional de Izquierda Republicana, y al señor Irujo, diciendo a la salida que las gestiones iban bien y tenía una impresión satisfactoria.

Posteriormente visitó al señor Comorinas, y, a la hora de recibir esta información, se propone entrevistarse con los representantes de las organizaciones C. N. T. y U. G. T., ignorándose si conseguirá hoy su propósito de constituir nuevo Gobierno.

El Jurado de Urgencia

Requisitorias

Por haberlo acordado así don León de Huelves Crespo, Juez-Presidente del Jurado de Urgencia de esta capital, se notifica, por el presente, a Antonio Marín Doctor, de Corral de Calatrava, que en el expediente seguido contra el referido individuo, número 35, de 1937, por desafección al Régimen, este Jurado de Urgencia dictó sentencia, en el día de hoy, por la que se condenó al encartado a la pena de cinco años de internamiento en campos de trabajo y multa de diez mil pesetas y pérdida de derechos civiles y políticos durante el tiempo que dure la

Instrucciones para la expedición de licencias de uso de arma corta y de caza

1. La solicitud de licencia gratuita para uso de arma corta, determinada en el artículo 8.º de mi Bando, debe formularse en instancia dirigida al Gobernador civil de la provincia, reintegrada con 1,50 pesetas.

Los vecinos de la capital harán entrega de ella en la Comisaría de Investigación y Vigilancia y los de los pueblos de la provincia en el Consejo Municipal respectivo.

En uno y otro caso, se acompañará a la instancia póliza suelta de 1,50 pesetas, para el reintegro de la licencia, y carnet que acredite pertenecer a partido o sindical del Frente Popular, con anterioridad al 19 de julio de 1936.

El carnet se exhibirá en las Oficinas indicadas. El funcionario responsable tomará nota de él y lo devolverá al interesado.

En plazo no mayor de tres días desde la presentación de la instancia, los Presidentes de los Consejos municipales harán remisión de ella a este Gobierno civil, ateniéndose al formulario que a continuación se expresa, y adjuntando el reintegro suelto de 1,50 pesetas que antes se determina.

2.ª La solicitud de licencia para tenencia de armas de caza, determinada en el artículo noveno de mi Bando, debe formularse en instancia dirigida al Gobernador civil de la provincia, reintegrada con 1,50 pesetas.

Los vecinos de la capital harán entrega de ella en la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y los de los pueblos de la provincia, en el Consejo Municipal respectivo.

En uno y otro caso, se acompañará a la instancia carnet que acredite pertenecer a partido o sindical del Frente Popular.

El carnet se exhibirá en las oficinas indicadas. El funcionario responsable tomará nota de él y lo devolverá al interesado.

condena.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Jurado de Urgencia, en la prisión de esta capital.

Por haberlo acordado así don León de Huelves Crespo, Juez-Presidente del Jurado de Urgencia de esta capital, se notifica por el presente, a Manuel Navas Aguirre, de Ciudad Real (calle Lanza, número 9), que en el expediente seguido contra el referido individuo, número 4, de 1937, por desafección al Régimen, este Jurado dictó sentencia, en el día de hoy, por la que se condenó al encartado a la pena de cinco años de internamiento en campos de trabajo y multa de diez mil pesetas y pérdida de derechos civiles y políticos durante el tiempo que dure la misma.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Jurado de Urgencia, en la prisión de esta capital.

Ciudad Real, 15 de mayo de 1937. El Secretario, P. H. Ignacio Pascual.

El plazo no mayor de tres días desde la presentación de la instancia, los Presidentes de los Consejos municipales harán remisión de ella a este Gobierno civil, ateniéndose al formulario que a continuación se expresa. (1).

3.ª Debiendo certificar los Presidentes de los Consejos municipales, con arreglo al formulario que ha de expresarse, de las circunstancias y fechas de los carnets que acrediten que los peticionarios están adscritos, a partidos o sindicales del Frente Popular, se advierte que cualesquier inexactitud que promovieran las autoridades locales en el particular, aparte la responsabilidad que les afecta, por varar implícita la pena determinada falsedad en documento público, lleven en las órdenes de la superioridad y la inmediata suspensión en el cargo.

4.ª Se hace análoga advertencia y continuación a los responsables de los partidos políticos o sindicales.

Independientemente, este Gobierno civil realizará en cada caso las oportunas comprobaciones con el Registro oficial de Asociaciones.

Ciudad Real, 17 de mayo 1937. El Gobernador civil interno, Francisco Gil Pozo.

(1) Recibida la instancia en el Gobierno civil, el peticionario o representante suyo, debe presentar en esta oficina la cartulina o efecto timbrado, correspondiente a su cédula personal, para la inmediata expedición de la licencia.

FORMULARIO QUE SE DETERMINA (Modelo de solicitud)

Al Gobernador Civil de la Provincia

Nombre y apellidos de años de edad, vecino de domiciliado en la de núm. con cédula personal que exhibe, tarifa número clase núm. por importe de ... pts.

Expone que deseando obtener licencia (gratuita, para uso de arma corta o para tenencia de armas de caza) para el arma, clase calibre núm. y estando adscrito desde el día de de 193... al (expresión del partido o sindical, con la denominación exacta y legal del mismo):

SUPLICA u. concesión, a los efectos determinados en la orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de mayo actual.

(Localidad), a de de 1937.

Firma y rúbrica del peticionario. (Diligencia de la Presidencia del Consejo Municipal)

Nombre y apellidos Presidente de Consejo municipal de

CERTIFICO: Que en el día de la fecha ha sido presentada esta instancia en el Consejo municipal de mi cargo, y que son exactos los datos que en ella se reseñan, sobre adscripción del peticionario a la organización que determina y, desde la fecha que expresa. (Localidad), a de de 1937.

Firma y rúbrica del Presidente del Consejo Municipal y sello del mismo. (Informe de la Presidencia del Consejo Municipal)

Nombre y apellidos Presidente del Consejo Municipal de

Emito la presente, para acreditar que, a juicio de esta Presidencia, procede acceder a la solicitud de licencia promovida.

O, que a juicio de esta Presidencia, no procede acceder a la solicitud de licencia promovida, por las siguientes consideraciones (explicando):

(Localidad), a de 1937.

Firma y rúbrica del Presidente del Consejo Municipal y sello del mismo.

Banco Español de Crédito

Capital autorizado	Pesetas	100.000.000
Capital desembolsado		51.555.500
RESERVAS		70.582.954,34
Cuentas corrientes al 30 Junio 1935		1.908.323.771,67
Domicilio social: MADRID, Alcalá, 14, y Sevilla, 9 y 5		
Sucursal de CIUDAD REAL: Plaza Cervantes, 8.		
400 SUCURSALES EN ESPAÑA Y MARRUECOS ESPAÑOL		
Corresponsales en las principales ciudades del mundo.		
Ejecución de todas las operaciones de Banca y Bolsa.		